



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0638-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 0051-2016-UNCP-DFAIM del 27 de enero 2016, a través del cual el Decano de la facultad de Ingeniería de Minas, solicita aprobación de formato de certificado de estudios para segunda especialización.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 15 de marzo 2016, se acordó por unanimidad proponer la aprobación del formato de Certificado de Estudios de Segunda Especialidad Profesional;

**Que**, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, informa que a través de la Unidad de Posgrado realiza la Segunda Especialidad de Geomecánica, contando con la primera promoción, cuyos egresados solicitan Certificado de Estudios, solicita al Consejo Universitario la aprobación del formato;

**Que**, mediante Proveído N° 019-2016-CPAACU-VRAC-UNCP presentado el 02 de mayo 2016, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario en su sesión del 25 de abril 2016, ha tratado el documento referido al "Formato de certificado de estudios para segunda especialización de la Unidad de Posgrado de la facultad de Ingeniería de Minas", y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, dan la conformidad correspondiente, y elevan al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

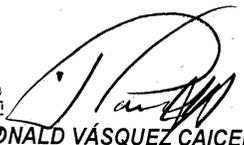
**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Formato de Certificado de Estudios para la Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería de Minas, que en anexo es parte de la resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y facultad de Ingeniería de Minas, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR